



ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 460

Repertorio n. 460/2022

Del 04/05/2022

El Presidente

VISTO el artículo 23 inc. 2 de la Ley 240/2010;

VISTO el Decreto del Rector nº 418/2011 Reglamento del Ateneo para la reglamentación de los contratos de enseñanza y de tutoría;

VISTAS Las pautas para la programación didáctica del año académico 2021/22, que prevén el uso del instrumento contractual cuando se verifica la imposibilidad de cubrir actividad didáctica con docentes y / o investigadores regulares;

VISTO El Art. 49 del D.L 9 de febrero de 2012 n. 5, y sus modificaciones aportadas por la Ley 4 de abril de 2012, n.35;

VISTO el D.lgs. 165/2001 y s.m.i.; el Art. 4 / 2, en relación a la adopción de los actos y medidas administrativas de competencia de la dirección;

VISTO el D.M. 22 de octubre de 2004, n. 270 “modificaciones al reglamento sobre normas relativas a la autonomía didáctica de las Universidades, aprobados por decreto del Ministro de la Universidad y de la investigación científica y tecnológica, 3 de Noviembre de 1999, n.509”

VISTO El Estatuto de la Universidad aprobado con D.R. n. 1203 del 13/12/2011, modificado con D.R. n. 739/2017;

VISTO El Reglamento Didáctico de Ateneo según la Ley 240/2010 y el Estatuto de Ateneo – DR n. 12301/2011 y ss.mm.

VISTA la falta de docentes internos de la Universidad que puedan dictar las clases, por lo cual se ha decidido la utilización de los contratos para los cargos que supone la enseñanza de las materias listadas en el Anexo 1, que es parte integrante de la presente convocatoria;

OBSERVANDO la urgencia de poner en marcha la presente convocatoria para reclutar los docentes requeridos.

RESUELVE

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DOCENTES EN ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSIDAD DE BOLOGNA – REPRESENTACIÓN EN LA REPUBLICA ARGENTINA, CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLOGNA AÑO ACADÉMICO 2021/2022

1. Requisitos de participación

Pueden presentar solicitud de participación todos aquellos sujetos aspirantes que cumplan los requisitos científicos y profesionales mencionados a continuación:

Que hayan obtenido su "Laurea magistrale" con un mínimo de 3 años de antigüedad en Universidades italianas o que posean un título reconocido y equivalente a la misma "Laurea magistrale" emitido por otras Universidades o Institutos Superiores de Países extranjeros.

Que tengan comprobada experiencia de al menos 1 año como docente titular en la materia por la cual se postulan, adquirida en la Universidad de Bologna - sede de Italia o de Argentina, o en programas internacionales de otras Instituciones universitarias; (la falta de este requisito será causal de exclusión);

Que tengan buenos conocimientos de los idiomas inglés y/o español, según sea el idioma oficial de la materia para la cual se postulan (Anexo I);

Del concurso por antecedentes no podrán participar los becarios investigadores ni los inscriptos a cursos de doctorado en Italia. Para estos últimos el límite es derogado una vez transcurrido el tercer año del doctorado;

Aquellos que tengan algún grado de parentesco o de afinidad hasta el cuarto grado inclusive con un profesor que pertenezca a los departamentos o a las estructuras de referencia de los cursos de formación, o también con el Rector, el Director General o un miembro del Consejo de Administración de la Universidad.

Los cargos de enseñanza son además incompatibles con el desarrollo contemporáneo de actividades en calidad de becario investigador ex art. 51 inciso 6 de la Ley 449/97 o ex art. 22 de la Ley 240/ 2010.

Los ex dependientes de Alma mater Studiorum (sede central) podrán participar al llamado sólo si han dejado de trabajar luego de haber cumplido con los requisitos previstos por el art. 25 de la Ley 724/1994 para la jubilación por vejez.

Si se hubiesen retirado y/o renunciado al cargo, deberán haber transcurrido por lo menos 2 años entre el momento del cese de actividades y la fecha de cierre del llamado a concurso.

Los candidatos deberán poseer todos los requisitos mencionados, a la fecha establecida para la presentación de las solicitudes.

2. Objeto del contrato

Se convoca para el año académico 2021/22, el procedimiento de selección para la cobertura de las actividades contenidas en el Anexo 1 de la convocatoria.

3. Tipo de actividad solicitada

La actividad didáctica incluye clases frontales y/o otorgada en modalidad virtual/mixta, recepción de estudiantes, pruebas intermedias, exámenes finales, participación en comités y organismos institucionales cuando sea necesario. Asistencia a los alumnos también en la preparación de trabajos finales y tesis.

Según lo expresado en el Anexo I:

- Las horas totales de docencia incluyen las horas de didáctica frontal (horas efectivas de clase) y todas las horas necesarias para el desarrollo de las mismas (preparación de la clase, preparación y corrección de exámenes, trabajos prácticos, preparación y participación en mesas de tesis, consultas y seguimiento de los estudiantes, tutorías, etc.);
- Créditos asignados al curso completo (CFU);
- Importe bruto previsto:
 - o El monto incluye los aportes y gravámenes a cargo del seleccionado;
 - o El pago para aquellos proveedores que son residentes en la República Argentina serán efectuados en una cuenta en el país, en pesos argentinos
 - o Para aquellos proveedores residentes en el exterior se descontarán los gastos bancarios inherentes de la transacción bancaria, así como los impuestos de la transferencia (Incluye impuesto país) en la moneda del país de residencia fiscal;

Dependiendo de la evolución de la emergencia sanitaria denominada Covid-19 las clases se desarrollan en la sede del Centro situado en Marcelo T. De Alvear 1149 (CABA).

Si bien la modalidad normal y habitual de erogación de las actividades didácticas (lecciones y exámenes) son realizadas en forma presencial, debido a la emergencia sanitaria "Covid – 19" o a cualquier otra situación emergente similar, dichas actividades podrán ser desarrolladas bajo la modalidad de didáctica mixta (presencial + online, con transmisión en streaming) o completamente online, conforme eventuales disposiciones de la Alma Mater Studiorum – Università di Bologna.

En tal caso, los docentes deberán utilizar los aplicativos activados por la Università di Bologna (MICROSOFT TEAMS, ZOOM u otros) y disponer de todos los recursos propios¹ para poder dictar la actividad a la distancia.

4. Derechos y deberes de los profesores contratados

Los profesores que sean contratados deberán garantizar, el respeto al calendario de las actividades, el desarrollo de todas las actividades de formación previstas, incluida su participación en todas las fechas de examen, la preparación y corrección de las pruebas parciales y finales, la entrega de las

¹ La Universidad no brinda Asistencia Técnica Presencial y/o Remota, Hardware, Software e Internet domiciliari;

notas al Coordinador dentro de los 7 días corridos, la atención a las consultas de los estudiantes, según las modalidades fijadas por el Reglamento Didáctico de la Universidad.

En el desarrollo de la actividad el docente deberá usar los instrumentos informáticos previstos por la Universidad para poder garantizar la registración de las actividades realizadas, la carga de notas y las actas de examen, la elaboración del registro de las clases, la elaboración y publicación del programa del curso y del propio curriculum vitae en la Guía web.

5. Modalidades y términos de presentación de las solicitudes

La solicitud y toda la documentación tiene que ser enviada a buenosaires.informes@unibo.it

A la atención de la Lic. Veronica Stanco

Asunto: **“REF: Convocatoria Encargos Didácticos 1 Year en Buenos Aires – A.A.2021/22”**.

Vencimiento de la Convocatoria: 15:00 hs (Buenos Aires, Argentina) del 13 de mayo de 2022;

Dentro de los términos y modalidades previstas, el candidato tiene que enviar, en la modalidad arriba mencionada, la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae de las actividades didácticas y científicas fechado y firmado en original;
- Comprobada experiencia de al menos 1 año como docente titular en la materia por la cual se postulan, adquirida en la Universidad de Bologna - sede de Italia o de Argentina, o en programas internacionales de otras Instituciones universitarias; (la falta de este requisito será causal de exclusión);
- Copia de un documento de identidad válido;
- Resultados de los cuestionarios completados por los estudiantes respecto de la evaluación didáctica realizada en los últimos tres años académicos, si el candidato los tuviera. En el caso que la actividad haya sido realizada en la sede de Bologna de la universidad, tales resultados serán solicitados por la oficina.
- Lista de títulos y publicaciones (una copia de las publicaciones podrá ser solicitada sucesivamente) fechada y firmada en original;
- Formulario de los datos personales, fiscales y previsionales (“Anexo 2”)
- Declaración de posesión de los requisitos previstos para la firma del contrato (“Anexo 3”)

Se determinará la exclusión automática del procedimiento de selección por:

- La falta de firma manuscrita del candidato en la última página de la solicitud;
- La falta de respeto de los términos y/o de las modalidades de envío de la instancia de participación;
- La falta de los requisitos previstos en el art. 1 del presente llamado a concurso

Según el art. 39 del Decreto del Presidente de la República de Italia del 28 de diciembre de 2000, n. 445, no será solicitada la certificación de la candidatura.

Todos los candidatos serán admitidos a la selección hasta verificar que efectivamente posean los requisitos necesarios para participar; la Administración se reserva el derecho de excluir los candidatos que no se consideren idóneos en cualquier momento;

La designación efectiva del cargo estará condicionada a la verificación del cargo didáctico institucional por parte de personal docente de la universidad luego de cumplir los procedimientos de evaluación - según el art. 24 inciso 6 de la Ley 240/2010 o con los procedimientos del concurso según el art. 18 de la Ley 240/2010 o de los llamados directos según el art. 1 inciso 9 Ley 4/11/2005 n.230 – a realizar antes del comienzo de las actividades de formación objeto de la presente selección.

1. Modalidades de selección y de evaluación de los títulos

La comisión que procederá a la evaluación de los candidatos será nombrada según el art. 8 del Reglamento del Ateneo n°. 418 del 20 de abril de 2011.

Constituyen títulos a ser evaluados para los fines de la selección:

- pertinencia con la materia para la cual se postula el candidato;
- Actividad didáctica ya realizada en ámbito académico según los requisitos previstos en el Art. 1 del presente llamado a concurso, integrada - cuando posible - por los resultados de los cuestionarios de los estudiantes;
- Títulos adquiridos (título de grado, doctorado, maestrías específicas, becas de estudio, certificaciones lingüísticas);
- Eventuales publicaciones.
- Título de "Laurea magistrale" obtenido en Universidades italianas o título reconocido y equivalente a la misma "Laurea magistrale" emitido por otras Universidades o Institutos Superiores de Países extranjeros, que sea pertinente con la materia para la cual el candidato se postula;

A paridad de méritos y de títulos la preferencia será determinada por la menor edad del candidato.

2. Modalidades de publicación de la lista de méritos

La lista de méritos de los candidatos idóneos tiene validez exclusivamente para el año académico 2021/22 y será debidamente comunicada a los participantes del llamado a concurso.

3. Obligaciones a cargo del ganador

El candidato ganador se compromete a respetar las obligaciones de conducta previstas por el Código de Comportamiento emanado por el Decreto del Presidente de la República de Italia 62/2013.

4. Modalidades para la presentación de eventual apelación

Los candidatos que lo requieran podrán presentar recurso al Magnífico Rector en referencia a las decisiones de las comisiones examinadoras dentro de los 15 días de la publicación de la selección; el

Rector decidirá dentro de los 30 días sucesivos, luego de haber consultado una comisión de tres miembros por él mismo nombrada para examinar la apelación.

5. Normas de salvaguardia

La firma del contrato por el candidato vencedor estará condicionada a que se concluya positivamente el procedimiento de aprobación previsto por el art. 8 del Reglamento de Ateneo.

El contrato de colaboración se suscribirá con la Fundación Alma Mater Studiorum Università di Bologna en calidad de ente gestor de la Universidad de Bologna – Representación en la república Argentina Centro de Altos Estudios de la Universidad de Bologna que es el sujeto comitente y vigilante de la provisión de los servicios de enseñanza.

6. Tratamiento de los datos personales

Según el dec. Legislativo 196/ 2003, los datos aportados por los candidatos serán guardados en Fundación Alma Mater Studiorum Universidad de Bologna en calidad de Responsable del Tratamiento de datos nombrada por la Universidad, con los fines de iniciar el procedimiento de selección. Podrán ser usados aún después de la designación en el cargo, según las finalidades inherentes de la institución.

Referente del procedimiento: Lic. Veronica Stanco

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

04/05/2022

El Presidente



Prof. Rafael Lozano Miralles